



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0167/24

Conforme al Dictamen de Destino Final número 0167/24, la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración y al Inventario de baja documental para expedientes anteriores a 2005 del archivo vencido del período 1975, 1979-1981, 1990-1991, 1993-2004 producido por la extinta Subdirección de Inspección Técnica en su momento adscrita a la Dirección General dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0167/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios conforme a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. --

SEGUNDO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0167/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por la extinta Subdirección de Inspección Técnica en su momento adscrita a la Dirección General dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, fueron analizadas y valoradas por los servidores públicos competentes del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y determinaron que no merecen ser incorporadas a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta. -----

TERCERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0167/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por la extinta Subdirección de Inspección Técnica en su momento adscrita a la Dirección General dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. -----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva de la extinta Subdirección de Inspección Técnica en su momento adscrita a la Dirección General dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, la eliminación de la documentación correspondiente a las series documental detalladas en el Inventario de baja documental para expedientes anteriores a 2005 y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se tiene a bien, dictar lo siguiente: -----

PRIMERO. Con las formalidades de rigor y a instancia del Oficio de solicitud núm. CA/022/2024 de fecha 28 de febrero de 2024 suscrito por el Cap. Marcial Álvarez Hernández, Coordinador de Archivos; de la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración e Inventario de baja documental para expedientes anteriores



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

a 2005 anexo de 13 fojas (paginas), firmados por la Lic. Tania Yazmín Cervantes Contreras, Responsable del área de Archivo de Concentración y el Cap. Marcial Álvarez Hernández, Titular de la Dirección de Educación Náutica y Coordinador de Archivos del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de baja documental para la extinta Subdirección de Inspección Técnica en su momento adscrita a la Dirección General dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, integrado por las series documentales detalladas en el Inventario de baja documental para expedientes anteriores a 2005 del período 1975, 1979-1981, 1990-1991, 1993-2004 conformado por 151 expedientes contenidos en 6 cajas con un peso aproximado de 220 kilogramos equivalentes a 4.4 metros lineales. -----

SEGUNDO. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Entidad, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercebidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril de 2024. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Directora de Desarrollo Archivístico Nacional



**ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN**

FOLIO: 0907/2024.



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0168/24

Conforme al Dictamen de Destino Final número 0168/24, la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración y al Inventario de baja documental para expedientes anteriores a 2005 del archivo vencido del período 1993, 1995-1996, 1998-2004 producido por el Departamento de Actualización y Posgrado adscrita a la Dirección de Educación Náutica dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0168/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales cuya baja se promueven han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios conforme a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - -

SEGUNDO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0168/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por el Departamento de Actualización y Posgrado adscrita a la Dirección de Educación Náutica dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, fueron analizadas y valoradas por los servidores públicos competentes del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y determinaron que no merecen ser incorporadas a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta. -----

TERCERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0168/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por el Departamento de Actualización y Posgrado adscrita a la Dirección de Educación Náutica dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. -----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva del Departamento de Actualización y Posgrado adscrita a la Dirección de Educación Náutica dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, la eliminación de la documentación correspondiente a las series documental detalladas en el Inventario de baja documental para expedientes anteriores a 2005 y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se tiene a bien, dictar lo siguiente: -----

PRIMERO. Con las formalidades de rigor y a instancia del Oficio de solicitud núm. CA/023/2024 de fecha 28 de febrero de 2024 suscrito por el Cap. Marcial Álvarez Hernández, Coordinador de Archivos; de la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración e Inventario de baja documental para expedientes anteriores



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

a 2005 anexo de 2 fojas (paginas), firmados, según corresponda, por la Lic. Tania Yazmín Cervantes Contreras, Responsable del Área de Archivo de Concentración; el Cap. Alt. Julián Hernández Ahuacatitla, Titular del Departamento de Capacitación y el Cap. Marcial Álvarez Hernández, Coordinador de Archivos del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de baja documental para el Departamento de Actualización y Posgrado adscrita a la Dirección de Educación Náutica dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, integrado por las series documentales detalladas en el Inventario de baja documental para expedientes anteriores a 2005 del período 1993, 1995-1996, 1998-2004 conformado por 14 expedientes contenidos en 2 cajas con un peso aproximado de 40 kilogramos equivalentes a 0.8 metros lineales.

SEGUNDO. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Entidad, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercebidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril de 2024. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Directora de Desarrollo Archivístico Nacional



**ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN**

FOLIO: 0911/2024.



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0169/24

Conforme al Dictamen de Destino Final número 0169/24, la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración y al Inventario de baja documental para expedientes anteriores a 2005 del archivo vencido del período 1998 al 2003 producido por el antes Departamento de Calidad actualmente Departamento de Innovación de Procesos adscrito a la Dirección de Educación Náutica dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0169/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales cuya baja se promueven han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios conforme a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. --

SEGUNDO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0169/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por el antes Departamento de Calidad actualmente Departamento de Innovación de Procesos adscrito a la Dirección de Educación Náutica dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, fueron analizadas y valoradas por los servidores públicos competentes del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y determinaron que no merecen ser incorporadas a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta. -----

TERCERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0169/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por el antes Departamento de Calidad actualmente Departamento de Innovación de Procesos adscrito a la Dirección de Educación Náutica dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. -----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva del antes Departamento de Calidad actualmente Departamento de Innovación de Procesos adscrito a la Dirección de Educación Náutica dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, la eliminación de la documentación correspondiente a las series documental detalladas en el Inventario de baja documental para expedientes anteriores a 2005 y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable. -----

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se tiene a bien, dictar lo siguiente: -----



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

PRIMERO. Con las formalidades de rigor y a instancia del Oficio de solicitud núm. CA/024/2024 de fecha 28 de febrero de 2024 suscrito por el Cap. Marcial Álvarez Hernández, Coordinador de Archivos; de la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración e Inventario de baja documental para expedientes anteriores a 2005 anexo de 1 foja, firmados, según corresponda, por la Lic. Tania Yazmín Cervantes Contreras, Responsable del Área de Archivo de Concentración; el Lic. Filiberto Correa Galeote, Titular del Departamento de Innovación de Procesos y el Cap. Marcial Álvarez Hernández, Coordinador de Archivos del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de baja documental para el antes Departamento de Calidad actualmente Departamento de Innovación de Procesos adscrito a la Dirección de Educación Náutica dependiente del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, integrado por las series documentales detalladas en el Inventario de baja documental para expedientes anteriores a 2005 del período 1998 al 2003 conformado por 7 expedientes contenidos en 1 caja con un peso aproximado de 25 kilogramos equivalentes a 0.5 metros lineales. -----

SEGUNDO. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Entidad, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercebidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaria, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril de 2024. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Directora de Desarrollo Archivístico Nacional



**ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN**

FOLIO: 0912/2024.